



Libertad y Orden



COMUNICADO DE PRENSA

COMUNICADO INVIMA 021-09

MARCACIÓN DE FECHA DE VENCIMIENTO DE ALIMENTOS IMPORTADOS SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS

Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2009

- **Un aporte más del INVIMA a la racionalización y agilización de trámites**
- **Decisión se adoptará a partir del 18 de agosto**

Con el objeto de facilitar el trámite de importación de alimentos envasados y materias primas para la producción de alimentos, el INVIMA ha establecido que a partir del martes 18 de agosto la **expedición de la autorización de marcación de fecha de vencimiento y duración mínima** para estos productos, se realice directamente en los puertos, aeropuertos y pasos fronterizos del País.

El INVIMA determinó que el procedimiento de marcado de la fecha de vencimiento de los alimentos que llegan al mercado colombiano, deberá realizarse en adelante en los sitios de control de primera barrera, donde se facilita la verificación de la autorización emitida por el INVIMA para la importación, la cual debe coincidir con la información reportada en los empaques, previa la expedición del Certificado de Inspección Sanitaria para estos productos.

Sólo hasta el próximo 14 de agosto se tramitarán *solicitudes de autorización de marcación de fecha de vencimiento de alimentos* en la Subdirección de Registros Sanitarios del INVIMA, y a partir del 18 de agosto se tramitarán por parte de los funcionarios ubicados en el puerto, aeropuerto o paso fronterizo en que se encuentre el producto objeto de marcación.

JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Director General

CLARA ISABEL RODRÍGUEZ SERRANO
Subdirectora de Registros Sanitarios